MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-029529
Fecha: 2026-04-29 14:04:19

PARA: RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA.
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES

DE: DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Asunto: Remisión de documentos para licitación pública de obras en el corredor Plato - Tenerife - Real del Obispo.

Respetada Dra. Ruby Amparo Malaver,

La Subdirección de Estructuración de Proyectos en atención a las funciones determinadas en el Decreto 1292 de 2021, en específico en el numeral *"16.4 Estructurar los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros."* y en consideración a la solicitud remitida por la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales a través del memorando 2026I-VBOG-015025 del 12 de marzo de 2026 y su alcance posterior mediante el memorando 2026I-VBOG-025398 del 18 de abril de 2026, nos permitimos remitir los documentos para la contratación del siguiente proceso:

OBJETO DEL PROCESO	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PLATO – TENERIFE – REAL DEL OBISPO, RUTA NACIONAL 2701, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	**$ 27.365.825.200,00**
LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** **RUTA 2701 PLATO SALAMINA** **Sector: Plato – Tenerife – Real del Obispo**

De acuerdo a lo anterior y en consideración a lo establecido en el parágrafo o) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** de la *"Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS",* nos permitimos adjuntar los documentos enlistados a continuación para que se adelante la respectiva revisión y trámites correspondientes de

selección de contratista, funciones consignadas en el decreto 1292 de 2021, numeral *"26.2. Adelantar el proceso de selección de los contratistas hasta la adjudicación y suscripción de los contratos de acuerdo con la delegación que se efectúe, observando los principios de la contratación y función pública, así como el manual de la contratación de la entidad, exceptuando los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Igualmente revisará y aprobará las garantías que le sean asignadas.":*

Listado de documentos:

- Estudio previo y Análisis del sector
- Anexo 1 – Anexo técnico
- Anexo 3 – Glosario
- Documento Base Licitación Pública
- Matriz 3 – Riesgos
- Formulario 1 - Presupuesto
- Apéndices

Link para descargar la información: DOCUMENTOS SPSC PLATO - TENERIFE

Equipo responsable de la Estructuración:
Los datos del equipo Multidisciplinario que participó en la Estructuración del presente proceso se relacionan en la tabla N°1. En caso de existir inquietudes u observaciones, dirigir las mismas al Líder Técnico de Estructuración:

Tabla 1 - Equipo Multidisciplinario de Estructuración

COLABORADOR SEP	NOMBRE	CORREO
Líder Técnico de Estructuración	**Yohana Liz Guerra Maestre**	**ylguerra@invias.gov.co**
Aspectos Jurídicos	**Isabel Cristina Garcia Burbano**	**igarcia@invias.gov.co**
Riesgos	**Ximena Vallejo Guzman**	**xvallejo@invias.gov.co**
Aspectos Presupuestales	**Gabriel Andres Velandia Garcia**	**gavelandia@invias.gov.co**
Aspectos Financieros	**Rubiela Güiza Agudelo**	**rguiza@invias.gov.co**
Aspectos Sociales, Ambientales y de Sostenibilidad	**Erika Yolanda Vargas Rosas**	**evargasr@invias.gov.co**

Es preciso indicar que la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales realizo el apoyo en la estructuración del proceso de selección a través del profesional delegado, así:

Tabla 2 - Equipo de Apoyo SMCN

COLABORADOR SMCN	NOMBRE	CORREO
Ingeniero	**Camilo Alfonso Espinosa Espinel**	**caespinosa@invias.gov.co**

Por otra parte y considerando lo establecido en la resolución No. 1011 del 4 de abril de 2024 "*Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 3990 del 2 de noviembre de 2023" artículo primero* en relación con el comité de contratación, establece en el *literal ii ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE: f) Cuando el asunto sea solicitado por el Director (a) General y/o el ordenador del gasto en razón a su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia*", en ese sentido se copia el presente memorando para que el ordenador del gasto, Subdirección de Modernización Carreteras Nacionales, informe si el proceso del asunto debe ser presentado en el comité de contratación en el marco de la mesa de trabajo a realizar en cumplimiento de lo determinado en la "Guía de Estructuración para la Contratación *de Proyectos Misionales del INVIAS*", así:

Parágrafo p) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** *"(…) El estructurador asignado convocará en la misma remisión, a una mesa de trabajo que se realizará en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir del envío, para informar las particularidades y atender las observaciones e inquietudes al proceso estructurado por parte de estas tres dependencias. En dicha mesa de trabajo se levantará un acta de aprobación al proceso.",* nos permitimos convocar para el próximo **4 de mayo de 2026,** mesa de trabajo, por las áreas intervinientes la cual se desarrollará de manera presencial / virtual.

Con ocasión a las disposiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 *"Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, agradecemos incluir la siguiente obligación específica en la redacción de la **minuta contractual**, al momento de perfeccionar el contrato de obra, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del proceso:

Obligación específica: El CONTRATISTA deberá priorizar, durante la ejecución del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para el desarrollo de las actividades contractuales se requiera la conformación de equipos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.

Cordialmente,

DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
Subdirectora de Estructuracion de Proyectos

Proyectado por: Yohana Liz Guerra Maestre
Revisado por:
Aprobado por: Diana Maria Ramirez Morales

Copia Interna a: CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL (), YOHANA LIZ GUERRA MAESTRE (), NELSON YOVANY JIMéNEZ GONZáLEZ ()